

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA****763**

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la cual se modifica la composición de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de los subgrupos C1 y del grupo AP derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Búger, Campanet, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, sa Pobla, Santa Maria del Camí, Patronato Residencia Cas Metge Rei, Sencelles, ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de la empresa municipal EMSER 2002, SLU

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con el que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. Mediante la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 25 de mayo de 2023 (modificada en fecha 8 de junio, de 15 de junio, de 5 de octubre, de 9 de noviembre de 2023 y de 7 de marzo de 2024), dictada por delegación del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, se nombró los Tribunales Calificadores del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; del Patronato Residencia Cas Metge Rei; de las empresas municipales EMSER 2002, SLU y Servicios Municipales de Porreres, SL; de las Mancomunidades des Pla y Des Raiguer y de la entidad local menor Palmanyola (BOIB n.º 71, de 30 de mayo de 2023; BOIB n.º 77, de 10 de junio de 2023; BOIB n.º 82, de 17 de junio de 2023; BOIB n.º 137, de 7 de octubre de 2023; BOIB n.º 153, de 11 de noviembre de 2023 y BOIB n.º 34, de 9 de marzo de 2024).
2. Visto el escrito en lo referente a la señora Maria Massanet Gili, presidenta suplente del Tribunal calificador designado para las convocatorias del subgrupo C1, se informa que no es motivo de abstención de los previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; aun así, corresponde aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Capdepera de ser sustituida para concluir el proceso de estabilización en la mayor brevedad posible.
3. Visto el escrito en lo referente al señor Llorenç Ferragut Reus, vocal suplente del Tribunal calificador designado para las convocatorias del subgrupo C1, se informa que no es motivo de abstención de los previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; aun así, corresponde aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Son Servera de ser sustituido para concluir el proceso de estabilización en la mayor brevedad posible.
4. Visto el escrito en lo referente a la señora Catalina Burguera Felipe, vocal titular del Tribunal calificador designado para las convocatorias del grupo AP, se informa que no es motivo de abstención de los previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; aun así, corresponde aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Porreres de ser sustituida para concluir el proceso de estabilización en la mayor brevedad posible.
5. De acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización, los Tribunales calificadores nombrados por el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública tienen que estar constituidos por funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y no pueden formar parte los representantes de las empleadas y empleados públicos.

Por todo esto, dicto la siguiente,

Resolución

1. **Aceptar** los ceses de la señora Maria Massanet Gili y del señor Llorenç Ferragut Reus, presidenta suplente y vocal suplente,



respectivamente, del Tribunal calificador designado para las convocatorias del subgrupo C1; y de la señora Catalina Burguera Felipe, vocal titular del Tribunal calificador designado para las convocatorias del grupo AP del proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral fijo derivada de la oferta de ocupación pública de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Búger, Campanet, Consell, Esporles, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Pollença, Porreres, Puigpunyent, sa Pobla, Santa Maria del Camí, Patronato Residencia Cas Metge Rei, Sencelles, ses Salines, Son Servera y Valldemossa; de la empresa municipal EMSER 2002, SLU.

2. **Nombrar** como nuevo miembro del Tribunal Calificador designado para las convocatorias del subgrupo C1 a la señora Catalina Adelaida Ramis García en sustitución de la señora Maria Massanet Gili.

3. **Nombrar** como nuevo miembro del Tribunal Calificador designado para las convocatorias del subgrupo C1 a la señora Catalina Bassa Alcornocall en sustitución del señor Llorenç Ferragut Reus.

4. **Nombrar** como nuevo miembro del Tribunal Calificador designado para las convocatorias del grupo AP a la señora Alicia Melià Blanco en sustitución de la señora Catalina Burguera Felipe.

5. **Publicar** esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la Sede Electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consell Insular de Mallorca.

6. **Notificar** esta Resolución a las personas interesadas, haciendo saber a los nuevos miembros que la condición de miembro del Tribunal Calificador y la consiguiente obligación de asistencia a las sesiones constituye un deber del personal funcionario y laboral.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación exprés de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a recibir la notificación de la desestimación del dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución exprés, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafel Àngel Bosch i Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB n.º 128, de 1 de octubre de 2022)''

Palma, en la fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafel Àngel Bosch i Sans

